

 ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD	<b>Departamento Distribución          y Comercialización de la          Energía Eléctrica</b>	<b>SPTRD01</b>	
<b>Archivo:          SPTRD01</b>	<b>Versión:          1</b>	<b>Vigencia:</b>	<b>HOJA Nro:          1/3</b>
<b>SUB-PROCEDIMIENTO PARA EL ANÁLISIS Y PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN          RECIBIDA DE LA DISTRIBUIDORA Y EL CONTRATISTA</b>			

## 1. Objetivo

Describir los pasos necesarios para realizar el análisis y procesamiento de toda la información recibida por la Distribuidora y el Contratista, en cumplimiento con lo especificado en el punto 5.2.1 del procedimiento PPTRD01.

## 2. Desarrollo

El análisis y procesamiento de toda la información recibida se divide en Apartamientos e Incumplimientos.

### 2.1 Tratamiento de la información

2.1.1 Semestralmente, con los [Programas de los Fabricantes de Registradores](#) se convierten a formato ASCII los archivos binarios de las mediciones de tensión presentados por el Contratista.

2.1.2 Con posterioridad, con el [Programa Calidad de Producto](#) se procesan los archivos ASCII de las mediciones de tensión, con el objeto de obtener los resultados de las mediciones. Para los casos en que se adviertan apartamientos a los límites establecidos en el Contrato de Concesión, se obtienen las penalizaciones correspondientes al período de cada medición, de acuerdo a la energía registrada por el medidor de facturación o por el equipo de medición.

2.1.3. De las diversas tablas mensuales remitidas por la Distribuidora, se prepara una planilla general con toda la información semestral enviada por la Distribuidora.

2.1.4 En la base de datos correspondiente, se importa el procesamiento de las mediciones de tensión realizado por el ENRE.

2.1.5 En la misma base de datos, se importa la planilla general con la información remitida por la Distribuidora.

2.1.6 Se analizan individualmente todas las mediciones procesadas por el ENRE. Para ello se evalúa la validez de la misma, las consistencias de las variables registradas y conjuntamente se analiza la información remitida por el Contratista y por la Distribuidora. Luego, para los casos en los que se determina que son fallidas, se detalla en la base de datos la fecha de la medición y el motivo del rechazo. Finalmente, se ingresan en la base de datos todas las mediciones que fueron consideradas válidas.

<b>DDCEE</b>	<b>DDCEE</b>	<b>AAANR</b>
<b>Realizó:          Fecha: 28/06/2007</b>	<b>Revisó:          Fecha: 28/06/2007</b>	<b>Aprobación:          Fecha</b>

 ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD	<b>Departamento Distribución          y Comercialización de la          Energía Eléctrica</b>	<b>SPTRD01</b>	
<b>Archivo:          SPTRD01</b>	<b>Versión:          1</b>	<b>Vigencia:</b>	<b>HOJA Nro:          2/3</b>
<b>SUB-PROCEDIMIENTO PARA EL ANÁLISIS Y PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN          RECIBIDA DE LA DISTRIBUIDORA Y EL CONTRATISTA</b>			

2.1.7 Se analizan individualmente todas las Planillas de Conformidad remitidas por la Distribuidora. Si cumplen con todos los requisitos para ser considerada válida, se ingresa la fecha en que fue firmada en la base de datos. Si no se la acepta, se ingresa en la base de datos la fecha y el motivo del rechazo.

## 2.2 Apartamientos

2.2.1 Los valores de penalización resultantes de las mediciones correspondientes a los casos donde la Distribuidora no demostró haber dado solución al problema transcurrido el plazo estipulado por la Resolución ENRE N° 172/96, se extienden hasta que la empresa demuestre con una nueva medición o mediante la Planilla de Conformidad que el inconveniente detectado fue solucionado. Con respecto a los casos en que la Distribuidora no ha demostrado haber solucionado el inconveniente, la penalización de las mediciones se extiende hasta el final del semestre.

2.2.2 En los casos en que la Distribuidora efectúa una remediación que determina una variación del monto de la sanción que correspondería aplicar, se procede a calcular el nuevo valor de penalización vigente a partir de esa fecha.

2.2.3 Del mismo modo, se extienden las multas por apartamientos de los casos que resultaron penalizados en los semestres anteriores, pero que no fueron solucionados antes del inicio del semestre.

## 2.3 Incumplimientos

2.3.1 Se verifica la presentación de los cronogramas.

2.3.2 Se verifica el cumplimiento del plazo establecido en la Resolución ENRE N° 172/96 para la presentación de los cronogramas.

2.3.3 Se detallan los casos en los cuales la Distribuidora no tramitó el reclamo.

2.3.4 Se detallan los casos en los cuales la Distribuidora efectuó la medición fuera del plazo estipulado en la Resolución ENRE N° 172/96.

<b>DDCEE</b>	<b>DDCEE</b>	<b>AAANR</b>
<b>Realizó:          Fecha: 28/06/2007</b>	<b>Revisó:          Fecha: 28/06/2007</b>	<b>Aprobación:          Fecha</b>

 ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD	<b>Departamento Distribución          y Comercialización de la          Energía Eléctrica</b>	<b>SPTRD01</b>	
<b>Archivo:</b> <b>SPTRD01</b>	<b>Versión:</b> <b>1</b>	<b>Vigencia:</b>	<b>HOJA Nro:</b> <b>3/3</b>
<b>SUB-PROCEDIMIENTO PARA EL ANÁLISIS Y PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN          RECIBIDA DE LA DISTRIBUIDORA Y EL CONTRATISTA</b>			

2.3.5 Se detallan los casos en los cuales la Distribuidora hizo firmar al usuario la Planilla de Conformidad fuera del plazo estipulado en la Resolución ENRE N° 172/96.

2.3.6 Se verifica el cumplimiento del plazo establecido en la Resolución ENRE N° 172/96 para la presentación de las Planillas de Conformidad informadas en los Informes Mensuales de Avance.

2.3.7 Se verifica el cumplimiento del plazo establecido en la Resolución ENRE N° 172/96 para la presentación de las mediciones informadas en los Informes Mensuales de Avance.

2.3.8 Se detallan los casos en los cuales la Distribuidora no realizó la notificación al usuario de lo actuado.

2.3.9 Se verifica el cumplimiento del plazo establecido en la Resolución ENRE N° 172/96 para la presentación de los Informes Mensuales de Avance.

<b>DDCEE</b>	<b>DDCEE</b>	<b>AAANR</b>
<b>Realizó:</b> <b>Fecha: 28/06/2007</b>	<b>Revisó:</b> <b>Fecha: 28/06/2007</b>	<b>Aprobación:</b> <b>Fecha</b>